



INFORMACIÓN SOBRE LA CONTINUIDAD DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN INTERRUMPIDAS EN EL CURSO 2019/2020

Con objeto de clarificar las actuaciones de la Inspección de Educación en relación con la **Resolución de 10 de junio de 2020, de La Secretaría General Técnica**, que prorroga el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 hasta el curso 2021/2022 y de las de las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019 del Director de la Inspección de Educación hasta la finalización del curso escolar 2020/2021, considero necesario concretar las actuaciones de la Inspección de Educación de Aragón en la finalización del presente curso escolar así como su continuidad durante el curso 2020/2021.

Aunque las actuaciones se concretan a continuación, con carácter general se considera que **las actuaciones de la Inspección de Educación, desde marzo hasta diciembre de 2020, han estado o van a estar dirigidas al seguimiento, asesoramiento y colaboración con los centros docentes, además de a las actuaciones imprescindibles para el desarrollo de la Educación en nuestra Comunidad Autónoma.**

Las actuaciones previstas para el curso 2019/2020 se realizarán por tanto entre los cursos 2019/2020 y 2020/2021, con la interrupción de marzo a diciembre de 2020.

Las memorias provinciales de inspección, de carácter habitual, se realizarán en 2020/2021, correspondiendo a este curso, tal como se indica en el apartado 7 de este documento, una memoria de valoración de la organización y funcionamiento de la Inspección provincial durante el periodo de alarma.

1. EDUCACIÓN INCLUSIVA

Se prevé la continuidad del Grupo de Trabajo de Inspección sobre Atención a la Diversidad / Inclusión, en el 2º trimestre del curso 2020/2021, excepto reuniones puntuales que puedan ser necesarias para la planificación de las actuaciones que, siempre que sea posible, se realizarán por medios telemáticos. La previsión de actuaciones es la siguiente:

A) Finalización del proceso de regularización de alumnado ACNEAE.

Se da por concluida esta tarea. En adelante se irán corrigiendo o actualizando los datos del alumnado ACNEAE según lo regulado en la normativa vigente. Los sistemas de control y seguimiento establecidos se consideran suficientes.

B) El acompañamiento para la puesta en marcha en centros “experimentales” de modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva.

La actuación se ha visto interrumpida desde la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la crisis sanitaria generada por el COVID-19, que ha supuesto la suspensión de la actividad lectiva presencial y la puesta en marcha de un sistema de atención educativa a distancia, desde la



citada fecha. Por todo ello y dado que tampoco parece conveniente ni necesario su abordaje en el comienzo del próximo curso escolar, se propone trasladar toda la actuación para continuarla en el próximo curso, **a partir de enero de 2021**, con el mismo calendario propuesto para este curso y partiendo de las acciones que ya han sido realizadas. No se incluirán nuevos centros en la actuación durante el próximo curso.

C) Cuarta Orden de inclusión.

Reinicio de la colaboración en el desarrollo de esta Orden cuando comience la actividad del Grupo de Trabajo de Atención a la Diversidad / Inclusión (previsto para enero de 2021) y, en todo caso, por iniciativa de la Dirección General de Planificación y Equidad.

2. CONVIVENCIA

Se prevé la continuidad del Grupo de Trabajo de Inspección sobre Convivencia en el 2º trimestre del curso 2020/2021 excepto reuniones puntuales para la planificación de la actuación que, siempre que sea posible, se realizarán por medios telemáticos.

A) Convivencia: intervenciones habituales en la generalidad de los centros.

Se han realizado todas las tareas previstas con excepción de la recogida de datos de convivencia del segundo y tercer trimestre, debido a la suspensión de la actividad lectiva presencial. En el curso próximo se continuará la recogida y análisis de los datos de convivencia con periodicidad trimestral.

B) Plan de igualdad:

Se prevé prorrogar un curso el periodo para su elaboración. La elaboración del Plan será objeto de seguimiento de la Inspección en el próximo curso de igual forma como estaba previsto en el presente.

C) Situaciones de acoso escolar o cualquier tipo de violencia en los centros docentes

Se ha realizado el seguimiento permanente, incluido el periodo lectivo no presencial, en el que se han producido situaciones de ciberacoso y de ideación suicida que han sido comunicadas oportunamente a las inspecciones afectadas. Dada su naturaleza, el seguimiento de los posibles casos se seguirá haciendo durante todo el curso próximo.

D) Intervenciones puntuales en centros seleccionados para facilitar procesos de autoevaluación y mejora de la promoción de la convivencia positiva.

La actuación queda prorrogada a partir del segundo trimestre del próximo curso, retomándose en el punto en el que estuviera en los casos iniciados, y con la posibilidad de que se puedan incorporar algún otro centro en las provincias que no lo hubieran contemplado.

E) Análisis de las variables que influyen en la convivencia en los grupos de Formación Profesional Básica.



La actuación queda prorrogada hasta el segundo trimestre del próximo curso.

3. EVALUACIÓN

Se prevé la continuidad del Grupo de Trabajo de Inspección sobre Evaluación, en el 2º trimestre del curso 2020/2021, excepto reuniones puntuales para la colaboración con la Orden de renovación, selección y nombramiento extraordinario de directores y directoras o planificación de la actuación, que, siempre que sea posible se realizarán por medios telemáticos:

A) Evaluación de la Práctica docente (funcionarios en prácticas)

La actuación ha finalizado. En el curso próximo, puesto que no hay convocatoria de oposiciones, solo se realizará la evaluación de funcionarios en prácticas pendientes de este curso o, en su caso, que no hayan superado las prácticas y deben repetirlas. Se desarrollará con el mismo protocolo de este curso adaptando el calendario y con las adecuaciones que sea preciso en función de los protocolos de protección que se establezcan por Salud pública

B) Evaluación de la Función directiva.

Este curso ha quedado sin efecto el procedimiento de selección por considerar el MEFP que era imposible su realización, sustituyéndose por el procedimiento de nombramiento extraordinario.

En el Próximo curso se colaborará en la redacción de la Orden de renovación, selección y nombramiento extraordinario de directores y directoras.

Se realizarán los procedimientos establecidos en función de los protocolos de protección que se establezcan por Salud pública.

C) Evaluación de centros docentes:

La actuación, interrumpida desde marzo, se reiniciará a partir de enero de 2021.

4. FORMACIÓN DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE TAREAS

Se prevé la continuación del Grupo de Trabajo de Inspección sobre Formación y Análisis de tareas en el 2º trimestre del curso excepto reuniones puntuales para la planificación de la actuación, que, siempre que sea posible se realizarán por medios telemáticos.

A) Formación de Inspección.

Queda pendiente concretar la evaluación y propuesta de modificaciones del curso de formación inicial de Inspección de Educación.

Se descarta convocar actividades formativas específicas presenciales durante el primer trimestre del curso.



Se mantiene el Plan de formación de Inspección de Educación para el presente curso con las concreciones que se precisen para el segundo y tercer trimestres del curso 2020/2021.

B) Análisis de las tareas habituales de la Inspección de Educación y propuestas para su ajuste a las funciones propias y necesidades del Departamento de Educación.

Se continuará esta actuación en enero de 2021, a partir del trabajo realizado hasta marzo de 2020.

5. NORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Se prevé continuar el Grupo de Trabajo de Inspección en el 2º trimestre del curso 2020/2021, excepto reuniones puntuales para la elaboración o actualización de documentos que sean imprescindibles que, siempre que sea posible, se realizarán por medios telemáticos.

Se continuará con el proceso de dar de alta, en el catálogo de Procedimientos y Servicios del Gobierno de Aragón, el procedimiento “*Supervisión de horarios del profesorado y grupos de alumnos de centros docentes públicos*”. En estos momentos está pendiente de publicación. Asimismo, se procederá a su pilotaje en la Inspección Provincial de Teruel a partir de enero de 2021.

6. OTRAS ACTUACIONES

A) Seguimiento de los centros, evaluación, promoción y titulación.

Hasta la finalización del curso escolar debe realizarse el seguimiento de los centros cumpliendo las tareas de asesoramiento y colaboración para su correcto funcionamiento. Se deben revisar los resultados de evaluación, promoción y titulación por si se detectarán irregularidades graves que deberán ser comunicadas a los respectivos Servicios Provinciales.

En el principio del curso escolar deberá igualmente realizarse el seguimiento de los centros realizando las tareas de asesoramiento y colaboración en función de lo establecido en las instrucciones de la Secretaría General Técnica y el Plan de contingencia. Deberá además revisarse la implementación de lo establecido en el Plan de refuerzo.

Durante el primer cuatrimestre deberán revisarse la Programación General Anual en relación con lo establecido en la Memoria Anual de este curso y los resultados académicos del alumnado. Debe tenerse en cuenta el análisis de los resultados académicos en colaboración con el Centro de Evaluación (CEyCA).

B) Supervisión de Proyectos de organización de tiempos escolares.

Se ha finalizado la entrega de informes de la Inspección de Educación de los centros de consolidan, este curso, el Proyecto educativo de organización de tiempos escolares.



Deben realizarse, en función de lo establecido por la Dirección General de Innovación y Formación profesional, los informes de los centros con Proyectos de tiempos escolares que finalizan su primer o segundo curso.

Las previsiones para el próximo curso son las mismas que en el actual.

C) Colaboración en la elaboración de “cupos” y plantillas de los centros docentes públicos.

Según los criterios establecidos de la Dirección General de Personal que, previsiblemente pueden ser afectados por lo que se establezca en el Plan de contingencia.

D) Otras actuaciones:

Sin pretensión de enumerar todas las tareas habituales que realiza la Inspección de Educación ni priorizar su importancia, se deberán atender, en función del Plan de contingencia y de los protocolos de Salud Pública, tanto el final del presente curso, como en el próximo:

- Instrucción de expedientes disciplinarios.
- Colaboración / informe para las propuestas de resolución de recursos administrativos.
- Supervisión de las actividades complementarias y extraescolares y servicios complementarios en centros concertados.
- Elaboración de la propuesta de conciertos educativos.
- Coordinación de la previsible convocatoria de concurso / oposición.
- Selección, seguimiento y evaluación de comisiones de servicio.
- Apoyo a la implantación de los **ciclos formativos de Formación profesional** y organización y coordinación de las **pruebas de acceso** a los ciclos formativos, **Formación profesional dual**.
- Seguimiento de la elaboración, desarrollo y aplicación del documento de **tareas escolares**, prorrogado al curso próximo.

7. MEMORIAS DE LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DEL CURSO 2019/2020

Puesto que se ha establecido la prórroga, tanto del Plan como de las Instrucciones de Inspección, se considera que las memorias de las inspecciones provinciales deben reducirse a lo establecido en el punto dos del guion de la memoria establecido en el apartado noveno de las instrucciones de Inspección para el presente curso, prorrogadas para el 2020/2021, adaptado y referido exclusivamente al periodo de interrupción desde la declaración del estado



de alarma por el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la crisis sanitaria generada por el COVID-19:

Valoración de la organización y funcionamiento de la Inspección provincial durante el periodo de alarma:

- Funcionamiento interno: estructura, coordinación, comunicaciones...
- Coordinación con instancias externas a la Inspección provincial.
- Fórmulas de colaboración, asesoramiento, coordinación con los centros.
- Actuaciones relevantes.
- Dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora.

No obstante, se deja a juicio de las jefaturas de inspección provinciales la inclusión de los apartados complementarios que consideren convenientes.

Las actuaciones de las inspecciones provinciales se recogerán en las memorias del curso 2020/2021, conforme al guion establecido en el apartado noveno de las instrucciones de Inspección para el presente curso, prorrogadas para el 2020/2021.

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

(Firmado electrónicamente)

Fº Javier Briz Villanueva